

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN.

Esta Política tiene como finalidad brindar en todo momento a los colaboradores, clientes y proveedores un trato justo y cortés que respete su integridad física, moral, sin importar la escala jerárquica, raza, apariencia física, cultura, discapacidad, creencia política, idioma, género, color de piel, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, opiniones, origen étnico, situación migratoria, nacionalidad, orientación sexual, identidad, expresión de género, edad, preferencia sexual, creencias religiosas, estrato social, o cualquier otro factor que imposibilite la igualdad entre las personas.

Engel & Völkens Snell Real Estate (Snell Ventures S. de R.L. de C.V.) asume los siguientes compromisos y obligaciones que contribuyen a los esfuerzos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de identificar, prevenir y erradicar las acciones discriminatorias. Todos los colaboradores, clientes y proveedores de Engel & Völkens Snell Real Estate (Snell Ventures S. de R.L. de C.V.) deberán apegarse a la Política de No Discriminación.

Se prohíbe cualquier acto discriminatorio o falta de respeto. Todos los colaboradores deben realizar acciones para prevenir y eliminar cualquier acto de discriminación. En caso de que un cliente o proveedor realice un acto discriminatorio, se tomarán medidas para erradicar este tipo de comportamiento. Se garantiza la igualdad de oportunidades para todos los colaboradores, clientes y proveedores. Se prohíben totalmente los actos de violencia, faltas de respeto, muestras de intolerancia y prácticas que menoscaben la dignidad de las personas. Se prioriza fomentar un ambiente de confianza y respeto hacia la identidad, diversidad e individualidad de los colaboradores, así como promover la equidad de género y la igualdad laboral. Se debe respetar en todo momento la libre expresión de ideas, posturas y opiniones. Fomentar la convivencia incluyente basada en los valores institucionales es responsabilidad de todos los involucrados en esta política. Es imperativo cumplir con los valores institucionales. Se debe abordar con respeto la forma de dirigirse a las personas con las que se interactúa dentro de la empresa.

Los aspectos de esta Política deben regirse en todo momento por el principio fundamental de integridad en la conducta, conforme al sistema de reporte de quejas y denuncias. Cualquier queja y/o denuncia relacionada con un acto discriminatorio debe ser presentada por el cliente a través del portal de internet o mediante el formulario designado para tales fines. Toda queja y/o denuncia será tratada de manera confidencial. Se establecerán directrices que fomenten una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el lugar de trabajo, asegurando igualdad de oportunidades para cada empleado, en concordancia con lo dispuesto en la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

Marco de Referencia: Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBITTI. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación